CONSTANCIA DE SECRETARÌA: 01-04-2022. Informo Al señor Juez que el Juzgado NOVENO CIVIL MUNICIPAL de Manizales nos embargan remanentes. Pasa para resolver.

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL

MANIZALES-CALDAS

Oficio No. 403

Marzo 14 de 2022

Señores,
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
cmpal02ma@cendoj.ramajudicial.gov.co

REF: Comunicación Embargo de Remanentes y dineros que existan o llegaren a existir.

Rad: 170014003009-2022-00143-00

Para que se sirva proceder de conformidad, le comunico que este despacho dentro de la demanda Ejecutiva que promueve el señor **Briyan Andrey Diaz Aguirre, C.C. 1.053.833.716** frente al señor **Ángelo de la Hoz Garcia C.C. 75.064.484**, se decretó el EMBARGO de los remanentes y de los dineros que existan o llegaren a existir, dentro del proceso que allí se adelanta en contra del aquí accionado con número de radicado "17001400300220210047800"

Dígnese proceder de conformidad, acusando recibo de este oficio e informando sobre la efectividad o no de la cautela.

FINALMENTE, SE REQUIERE A LA PARTES Y SUS APODERADOS PARA QUE EN CUMPLIMIENTO A LAS PREVISIONES DEL ARTÍCULO 78 DEL C.G.P., EFECTÚE UNA REVISIÓN DETALLADA DE LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL PRESENTE OFICIO, DE ENCONTRAR ALGUNA ANOMALÍA DEBERÁ INFORMAR A ESTA JUDICATURA DE FORMA INMEDIATA A FIN DE PROCEDER CON LA RESPECTIVA CORRECCIÓN.

NANCY CARDONA ESCOBAR
Escribiente

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, uno (1) de abril de dos mil veintidós (2022)

Auto Interlocutorio: 652

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA PARA EL PROGRESO Y DESARROLLO FAMILIAR-COOPRODEFAM
DEMANDADOS: OCTAVIO GIRALDO GONZALEZ
ANGELO DE LA HOZ GARCIA
RADICADO: 170014003002-2021-00478-00

Vista la constancia anterior se dispone:

1-Agregar al proceso el oficio No. 403, procedente del JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad, mediante el cual nos informan que han decretado el embargo de los remanentes y/o bienes que le puedan quedar al demandado ANGELO DE LA HOZ GARCIA en este proceso y del mismo se pone en conocimiento de la parte demandante, para los fines pertinentes a que haya lugar.

Expedir oficio para el citado despacho, informando que la medida comunicada, SI SURTE EFECTOS en su momento oportuno, para el proceso que seguidamente se individualiza y que se tramita en EL JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL de esta ciudad.

PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BRIYAN ANDREY DIAZ AGUIRRE
DEMANDADO: ANGELO DE LA HOZ DIAZ GARCIA
JUZGADO: PRIMERO NOVENO MUNICIPAL DE MANIZALES
RADICADO: 17001400220210047800

Ofíciese en tal sentido a dicha entidad.

2- Por solicitud del demandante, se Oficiará a la SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL CALDAS atencionalciudadano@sedcaldas.gov.co para que informe los siguientes datos del demandado: ANGELO DE LA HOZ, - Dirección de domicilio - Correo electrónico - Celular - Lugar actual de trabajo. - Cualquier otra información que permita notificar al demandado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUIS FERNANDO GUTIÉRREZ GIRALDO

JUEZ

NOTIFICACION POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el Estado del 04-04-2022
María Clemencia Yepes Bernal-Secretaria

Firmado Por:

Luis Fernando Gutierrez Giraldo
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **911174e682c6d0a4c689038abf78c54fc5d2ee8df547a7c93d4e6bf800706cad**
Documento generado en 01/04/2022 11:20:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica